

INFORME DE VALORACIÓN DEL SEGUIMIENTO REALIZADO POR LOS CENTROS (MONITOR DOCTORADO)

Referencia	5600714
Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la Universidad Politécnica de Cartagena
Centro	Escuela Internacional de Doctorado
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena

ANECA, conforme a lo establecido en artículo 28 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, ha procedido a realizar la valoración del informe de seguimiento remitido por la universidad en relación con el título arriba indicado.

El objetivo perseguido es la comprobación de si el desarrollo efectivo del programa de doctorado se ajusta a las directrices del modelo de evaluación de ANECA así como la constatación del nivel de incorporación de las mejoras o recomendaciones incluidas en los informes de evaluación de ANECA para la verificación, modificación y renovación de la acreditación del título.

A continuación, se incluye el resultado de la valoración realizada:

Motivación

La documentación presentada por el título se estructura de la forma siguiente:

- Informe de seguimiento anual
- Evidencias

A su vez el informe de seguimiento anual se compone de los siguientes apartados:

1. El Programa se desarrolla para cumplir sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos.
2. El programa publica en su página web información completa y actualizada relativa a su desarrollo y a los resultados alcanzados, accesible para todos los grupos de interés.



3. El programa dispone de un sistema de garantía interna de calidad formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.
4. El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.
5. Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la Versión aplicable de la memoria Verificada.
6. Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES)
7. Los resultados del programa de doctorado son adecuados a sus características y al ámbito científico del programa de doctorado.
8. Mejora continua.

Una vez analizado el informe de seguimiento anual y las evidencias remitidas por la Universidad se observa que:

El informe contempla el seguimiento de todos los aspectos relevantes objeto de valoración incluidos en el modelo de renovación de la acreditación de ANECA.

A su vez, el informe señala también el cumplimiento o incumplimiento de los aspectos valorados evaluándolos como A, B, C y D, pero sin explicar qué grado de cumplimiento corresponde a cada una de estas letras. Los comentarios aportados tratan de complementar esta valoración marcando dichos comentarios en color rojo (que señalan los puntos débiles del programa) y en color verde (los puntos fuertes). Al no existir una explicación clara a la clasificación (A, B, C, D) resulta difícil determinar el grado de cumplimiento de los aspectos valorados. ¿A sería el más alto ("Se cumple") , D el más bajo ("No se cumple"), y B y C (diferentes grados de cumplimiento parcial)? En caso de incumplimiento se señalan los motivos y se deriva al plan de mejora donde, de nuevo, se realiza una valoración de la A a la D, que no se explica y que no se comprende adecuadamente (por ejemplo, hay acciones cerradas, porque se han cumplido, que tienen una valoración A, mientras que otras en las mismas circunstancias han sido valoradas como B). En aquellas que aún no se han cumplido, se señala que están "en progreso" o "pendiente" sin señalar la planificación (como en la AM-24).

Por otra parte, tanto el Informe de seguimiento como el Plan de mejora enumeran las evidencias que permiten comprobar al cumplimiento de los aspectos valorados, pero no se han aportado todas ellas.

El informe de seguimiento no identifica buenas prácticas en relación con los aspectos objeto de valoración.



El informe aborda el seguimiento de recomendaciones y acciones de mejora tanto de los informes de seguimiento anteriores como de los informes de verificación, seguimiento y acreditación de ANECA previos a este proceso. No obstante, no se especifica a qué informes en concreto se refieren las recomendaciones/acciones de seguimiento. Asimismo, se ha detectado que en el plan de mejora faltan algunas recomendaciones. Del informe Verifica con fecha 25/7/2013: "Se recomienda emprender acciones de captación de estudiantes de otros países" y "Para futuras revisiones del título, se debe eliminar el párrafo: "La propia Comisión Académica valorará la pertinencia o no, en base a la información proporcionada por el candidato y criterios académicos, de la realización del doctorado a tiempo parcial. La Comisión Académica emitirá una recomendación al candidato, pudiéndole instar a llevar a cabo una matrícula de doctorado a tiempo completo. Asimismo, el programa ha de asegurar que estos estudiantes de doctorado a tiempo parcial sean capaces de desarrollar las actividades formativas previstas y de movilidad en la cantidad y plazos propuestos", ya que, cualquier recomendación en este sentido, realizada a los estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial no podrá ser llevada a cabo en el Programa de Doctorado. Este aspecto será objeto de especial atención durante la implantación del título". Del Informa Modifica con fecha 28/7/2021: "3.2. Revisar la siguiente frase recogida en el apartado 3.1 de la memoria.: "El nivel de idioma no condicionará la admisión al programa de doctorado, pero su falta de acreditación será valorada por la Comisión Académica, pudiendo exigir la realización y superación de cursos de idiomas en el primer año de doctorado hasta alcanzar el nivel B2". Si el idioma no es un requisito y por tanto, no condiciona el proceso de admisión del candidato no resulta coherente que la Comisión Académica pueda exigir su realización" y "3.2. En relación con los criterios de admisión y selección de estudiantes debe eliminarse el término "adicionales" que figura en el epígrafe relativo a los Estudiantes con dedicación a tiempo parcial". Aunque no aparecen recogidas entre las recomendaciones del Plan de mejora, se constata que estas últimas han sido atendidas en el Informe Modifica con fecha 27/7/2022.

A la vista de lo descrito anteriormente, la Comisión de Emisión de Informes de ANECA realiza las siguientes recomendaciones, sobre el modo de mejorar la información contenida en el informe de seguimiento elaborado por la universidad, con el fin de que las mismas ayuden en la valoración del cumplimiento de los criterios y planteamientos académicos fundamentales recogidos en la última versión de la memoria verificada del programa de doctorado y repercutan positivamente en la formación de los doctorandos:

- Explicar el grado de cumplimiento de los aspectos valorados aclarando el significado de una evaluación clasificada entre la A y la D.





- Incluir todas las evidencias mencionadas en el Informe de manera que sea posible conocer en qué se apoya la valoración realizada.
- Identificar e incluir en el informe de seguimiento una relación de buenas prácticas en relación con los aspectos objeto de valoración.
- Especificar a qué informes de seguimiento anteriores hacen referencia las recomendaciones/acciones de seguimiento incluidas en el Plan de mejora.
- Revisar los informes de verificación y renovación de la acreditación de ANECA con el fin de incluir, en los futuros informes de seguimiento, la totalidad de las recomendaciones identificadas en los mismos. Para cada una de las recomendaciones se debe incluir su grado de consecución, así como las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento o, en su caso, aquellas acciones pendientes de realizar facilitando el plazo de ejecución de las mismas.

